



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Municipio de Carmen de Apicalá
Demandado: Banco Davivienda S.A.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00091-00.

Aportado por la parte demandada, el dictamen rendido por Haiver Yesid González Arango, de conformidad con el artículo 228 del Código General del proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante el dictamen aportado por su contraparte y elaborado por Haiver Yesid González Arango, el cual podrá revisar al ingresar al proceso digital, a través del enlace que previamente se le compartió.

2. Citar al mencionado perito a la audiencia que se realizará el próximo 30 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c995217e364864f265309a53573667d9c12e26c6bfc55399f6ef7d3f414d5a5e**

Documento generado en 28/04/2023 02:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>